MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944

ACUERDO DE CONCEJO Nº 31 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 16 MAY 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Mayo del 2019 sobre la aprobación del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado sobre la aprobación del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pallpata cuyo objeto es normar el régimen interior del Concejo Municipal, precisando los aspectos como las atribuciones del concejo, atribuciones del alcalde y regidores, sobre las sesiones de concejo y el funcionamiento de las comisiones internas permanentes.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su articulo 41º preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Mayo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata de conformidad a lo expuesto en la presente disposición, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente.

ARTICULO 2º: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE